SUMILLA : SOLICITA CELERIDAD EN EL TRAMITE DEL EXPEDIENTE N° 9587-2024, E INFORME DE LOS MOTIVOS POR EL QUE AUN NO SE HA REMITO AL SERVIR.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.
ATENCIÓN.- OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 368
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
21 OCT 2024
EXPEDIENTE N° 9997
HORA: 9:21 FIRMA:

LUCIO BELLIDO DIAZ, identificado con DNI Nº 01320740, con domicilio real en el Jr. Bolognesi N° 819 de la ciudad de Yunguyo, señalando domicilio procesal en el Jr. Cajamarca Nº 397 de la ciudad de Puno, ante Ud. me presento y digo:

Que, en fecha 02 de octubre del presente se ha remitido el expediente N° 9587 en un total de 220 folios para que sea remitido al SERVIR, el cual haciendo el seguimiento correspondiente se ha observado que se encuentra en la oficina de personal de la UGEL Yunguyo, sin el trámite correspondiente, este hecho causa perjuicio a mi persona ya que con el expediente en referencia INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN Y SOLICITITA MEDIDA CAUTELAR. Así mismo se deja constancia que de acuerdo a los plazos establecidos tanto por tribunal del servicio civil (el recurso de apelación debe enviarse dentro de los 10 días hábiles) así mismo señala la ley de procedimiento administrativos que el plazo máximo para dar trámite a una solicitud es de 07 días hábiles, los mismo que a la fecha de cómputo ya habría superado en demasía a lo establecido por ley, por lo que SOLICITO que, al plazo más breve posible se eleve mi expediente, así mismo solicito informe de los motivos del porque aún no se envió mi apelación. Estos hechos de vulneración del derecho del administrado se estarán poniendo en conocimiento como QUEJA ADMINISTRATIVA al TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL. Se adjunta copia del folio 220 del expediente. En espera de su pronta a tención a la presente.

POR LO EXPUESTO:

Solicito acceder a mi petición por ser legal y justa.

Yunguyo, 21 de octubre de 2024.

LUCIO BELLIDO DIAZ
01320740

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
220F
01 OCT 2024
EXPEDIENTE Nº 9586
HORA: 8:52 FIRMA:

Sumilla: 1.- **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN**

2.- SOLICITA MEDIDA CAUTELAR

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO:

(PARA SER ELEVADA AL TRIBUNAL DEL SERVIR)

LUCIO BELLIDO DIAZ, identificado con DNI Nº 01320740, con domicilio real en el Jr. Bolognesi N° 819 de la ciudad de Yunguyo, señalando **domicilio procesal en el Jr. Cajamarca Nº 397 de la ciudad de Puno, con casilla electrónica Nº 58739**; a Ud. atentamente digo:

I.- PETITORIO

Al amparo del Art. 218 del TUO de la Ley N° 27444; estando dentro del plazo de ley interpongo recurso impugnativo de **APELACIÓN en contra de:**

1.1.- DEL ACTO ADMINISTRATIVO contenido en la Resolución Directoral Nº 891-2024-UGEL Yunguyo de fecha 18 de setiembre de 2024; que resuelve de manera arbitraria mi destitución, sin mencionarse en que condición de docente o de Director de la I.E… (*por la parte resolutiva entenderé en la condición de Director*); a efectos de que **sea declarada NULO en todos sus extremos, por incurrir en casual de nulidad establecida en el inciso 1 y 2 del Art. 10 del TUO de la Ley 27444**; y **ACUMULATIVAMENTE solicito:**

1.2.– LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO contenido en la CARTA N° 021-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y de fecha 18 de setiembre de 2014, que declara *"No prescrita la acción administrativa en el expediente N° 4347-2020-OTD…"* por su ilegal contenido e incurrir en causal de nulidad establecida en el inciso 1 y 2 del Art. 10 del TUO de la Ley 27444, reformándola …**DECLARE PRESCRITA LA ACCIÓN** iniciada por la **R.D. N°0800-2022-DUGEL-Y**

1.3. Y SE ORDENE LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LOS PLAZOS PRESCRIPTORIOS SEÑALADOS EN EL INFORME TECNICO N° 001202-2023-SERVIR-GPGSC, a los hechos materia del PAD contenidos en la Resolución Directoral Nº 891-2024-UGEL Yunguyo de fecha 18 de setiembre de 2024; y DISPONER SE ESTABLEZCAN RESPONSABILIDADES POR LA ILEGAL EMISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR OCASIONARME PERJUICIO REAL, MATERIAL Y MORAL; en atención a los fundamentos que se detallan a continuación:

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO

PREAMBULO:- En estos últimos años el SERVIR, en esta parte del Perú ha sido cómplice del actuar arbitrario e ilegal del Director de la UGEL Yunguyo, en su conducta de retrasar los pronunciamientos en caso de recursos de apelación, así como en su conducta displicente y lata.